Bogotá D.C. 13 de agosto de 2026

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-159-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES*".

EL DIRECTOR (E) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, de acuerdo a la Resolución No. 00005822 del 15 de julio de 2026.

CONSIDERANDO

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, publicó los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del proceso cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES*".**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 634.532.285,00),** incluido IVA y todos los impuestos de ley con cargo a los rubro presupuestales **A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES y A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 17026 de fecha 18 de febrero de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI). Discriminados como se muestra a continuación:

Discriminados de la siguiente forma:

REC	C/R	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	UNIDAD	VALOR CDP 2026
10	CSF	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES	DAVAA	41.845.500,00
					BRIAV32	145.626.485,00
					BRIAV33	85.560.000,00
					BAOEA	74.865.000,00
					BANOT	255.308.550,00
TOTAL RUBRO						603.205.535,00
10	CSF	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES	DAVAA	31.326.750,00

				Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES		
TOTAL RUBRO						31.326.750,00
TOTAL						**634.532.285,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjefiguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 18/02/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17026	Fecha Registro:	2026-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	634.532.285,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	634.532.285,00	Saldo x Comprometer:	634.532.285,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17026	Fecha Registro:	2026-02-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					Total:	603.205.535,00	0,00	603.205.535,00	603.205.535,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	31.326.750,00	0,00	31.326.750,00	31.326.750,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE MOBILIARIO ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO Y SUS UNIDADES

Jonatan Eduardo Figueroa Pena
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se validó en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestióncontractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)

*b) **La contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".*

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

*Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. ***Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*** (Subrayas y negrillas fuera de texto)
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Que, los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, el 27 de julio de 2026 se publicaron el estudio previo, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria del proceso No. SAMC-159-CENACAVIACION-2026 en la plataforma del Secop II.

Que, durante el término de observaciones, se presentaron observaciones por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado el 10 de agosto de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en $533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, el presente proceso no es susceptible a convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012.

Que el 06 de agosto de 2026, se publicó en el Secop II, la resolución de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo definitivo.

Que, vencido el plazo para presentar manifestación de interés, conforme al cronograma establecido, esto es el 12 de agosto de 2026 se recibieron **SESENTA Y OCHO (68) MANIFESTACIONES DE INTERÉS**, tal como consta en el listado arrojado en la plataforma SECOP II, el cual obra como parte integral de la presente ADENDA.

Que, en aplicación a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 cuando el número de manifestaciones de interés supera los diez (10) interesados, la entidad cuenta con la facultad discrecional de realizar un sorteo para seleccionar a un máximo de diez (10) interesados.

Que, en garantía de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y publicidad, la Entidad ha decidido realizar dicho sorteo, el cual establece un mecanismo objetivo e imparcial que garantiza la igualdad de oportunidades para todos los interesados en participar en el proceso de contratación de menor cuantía. El sorteo no responde a criterios discriminatorios ni arbitrarios, sino que actúa como una herramienta para agilizar el procedimiento y hacerlo más eficiente.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a las especificaciones técnicas, la citada norma dispone: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Negrilla fuera de texto).

Que, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, Publicidad, y selección objetiva, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1, por medio de la cual se procede a establecer Audiencia de sorteo de manifestación de interés.

Que en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

RESUELVE

PRIMERO: - MODIFICAR PARCIALMENTE el INCISO JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y el numeral 7. *JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015* del Estudio Previo definitivo, el cual quedará así:

> ***'' (...) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS***
>
> *Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1°, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.*
>
> *La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP*

II.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.
*2. Se aclara que **HAY LUGAR A SORTEO** de manifestaciones de interés.*

El oferente deberá tener en cuenta la Guía "Registro de Proveedores en SECOP II" y los "Términos y Condiciones del Uso del SECOP" disponible en la página de Colombia Compra Eficiente.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II".

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

SEGUNDO: - MODIFICAR PARCIALMENTE el CRONOGRAMA del proceso, tanto en el documento de ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, como en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II, desde la etapa denominada *"Realización de sorteo",* en virtud de lo dispuesto el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 así:

#	Actividad	Fecha	Lugar
9	Realización del sorteo	14 de agosto de 2026 a las 14.00 horas	Audiencia de sorteo VIRTUAL : https://meet.google.com/cnn-mbpa-exs
10	Publicación de la lista de precalificados	18 de agosto de 2026 hasta las 19:00 horas	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
11	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 19 de agosto de 2026 hasta las 19:00	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
12	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 de agosto de 2026 hasta las 18:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
13	Plazo máximo para la expedición de Adendas antes de la fecha de cierre del proceso	21 de agosto de 2026 hasta las 19:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
14	**Fecha de cierre - Presentación de Ofertas**	25 de agosto de 2026 hasta las 10:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
15	Publicación del informe preliminar de evaluación	28 de agosto de 2026 hasta las 19:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

16	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 31 de agosto de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2026 a las 19:00 horas	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
17	**Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto**	04 de septiembre de 2026 hasta las 19:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
18	**Firma del Contrato**	07 de septiembre de 2026 hasta las 19:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
19	Entrega de Garantías de ejecución del contrato	08 de septiembre de 2026 hasta las 19:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
20	Aprobación de garantías	09 de septiembre de 2026 hasta las 19:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

TERCERO: - MODIFICAR el plazo de ejecución **en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II,** atendiendo a lo establecido en el Estudio Previo Definitivo y al Formulario de Preguntas y Respuestas Número 1 de fecha 06 de agosto de 2026, estableciéndose como fecha límite de ejecución el **10 de diciembre de 2026.**

CUARTO: - ANEXOS Hace parte integral de la presente Adenda, el protocolo de la Audiencia de Sorteo y el listado de manifestación de interés generado por la plataforma SECOP II.

Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-159-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES",** que no son modificados mediante la presente adenda se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
Director (E) Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
TC. ANDRÉS PESCA ESPINEL
Comandante BANOT
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. EDIER ORLANDO ORTIZ GONZÁLEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. JORGE ALBERTO LAMUS ROJAS
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. MARILUZ ARENAS PARRA
Comité Jurídico Estructurador